



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DECRETO

De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de Gobierno Local, **D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés**, relativas a las siguientes áreas o materias: *Servicios Sociales. Participación Ciudadana. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Bienestar animal. Protección Civil. Agricultura y Ganadería. Mayores y tercera edad.*

La delegación efectuada tiene carácter genérico, y abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos.

Segundo: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de Gobierno Local, **D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez**, relativas a las siguientes áreas o materias: *Medio ambiente urbano. Gestión de residuos sólidos urbanos, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Albergue de Tegoyo. Jardines. Energías Renovables. Alumbrado público. Desarrollo Económico y Empleo. Así mismo, Deportes. Movilidad y transporte colectivo urbano. Accesibilidad y Pesca.*

La delegación efectuada tiene carácter genérico, y abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos.

Así mismo, esta delegación genérica tiene la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Efectuar la delegación especial en **D. Sergio García González**, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio: *Deportes. Movilidad y transporte colectivo urbano. Accesibilidad. Pesca.*

Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Gobierno Local, **D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera**, relativas a las siguientes áreas o materias: *Economía y Hacienda. Régimen interior. Recursos humanos. Atención al ciudadano. Estadística.* Así mismo, *Sanidad. Protección de la salud pública. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Innovación y Nuevas Tecnologías. Transparencia. Protección de datos. Contratación.*

La delegación efectuada tiene carácter genérico, y abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos.

Así mismo, esta delegación genérica tiene la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Efectuar la delegación especial en **D^a. Laura Callero Duarte**, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio: *Sanidad. Protección de la salud pública. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Innovación y Nuevas Tecnologías. Transparencia. Protección de datos. Contratación.*

Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de Gobierno Local, **D^a. María José González Díaz**, relativas a las siguientes áreas o materias: *Cultura (Centros Culturales, Bibliotecas, Teatro, Sala exposiciones, Plaza del Pavón, Casa Sr. Justo, edificio de cultura y antiguo colegio de La Asomada). Escuela de Música. Juventud. Protección y gestión del patrimonio histórico. Artesanía. Cementerio y actividades funerarias. Así mismo, Educación. Fiestas patronales del municipio. Comercio y venta ambulante.*

La delegación efectuada tiene carácter genérico, y abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos.

Así mismo, esta delegación genérica tiene la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Efectuar la delegación especial en **D^a. Miriam Hernández Kajan**, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio: *Educación. Fiestas patronales del municipio. Comercio y venta ambulante.*

Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Quinto: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de Gobierno Local, **D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera**, relativas a las siguientes áreas o materias: Urbanismo (Plan General, Plan de Modernización). Obras y Servicios Municipales. Tráfico. Así mismo, *Actividades clasificadas. Aperturas y Espectáculos Públicos. Inocuas (Ocupación vía pública, disciplina). Patrimonio. Vivienda.*
Así mismo, Limpieza de dependencias. Parque Móvil. Parques Infantiles. Playas.

La delegación efectuada tiene carácter genérico, y abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos.
Así mismo, esta delegación genérica tiene la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Efectuar la delegación especial en **D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega**, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio: *Actividades clasificadas. Aperturas y Espectáculos Públicos. Inocuas (Ocupación vía pública, disciplina). Patrimonio. Vivienda.*

Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Efectuar la delegación especial en **D. Christopher Notario Déniz**, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio: *Limpieza de dependencias. Parque Móvil. Parques Infantiles. Playas.*

Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto: Notificar la presente resolución personalmente a los designados.

Séptimo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Noveno: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),